Resolución UCA/R14VINT/2023 de 18 de septiembre de 2023 del Vicerrector de Internacionalización en funciones de la Universidad de Cádiz, por la que se publica en la página web la relación provisional de solicitudes excluidas y aceptadas de la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado Erasmus+ KA131 para el curso académico 2023/24, segunda fase de presentación de solicitudes.

El estudiante podrá ver en cualquier momento en la aplicación web de la convocatoria con su clave de Red Campus el estado actualizado de su solicitud:

- Rechazada con indicación de la causa del rechazo
- Aceptada
- Desistimiento

1. Solicitudes Rechazadas:

La solicitud no ha sido admitida a trámite por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. El motivo está expuesto tanto en el listado (última columna) como en la plataforma UMove.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para subsanar las deficiencias de su solicitud a través del CAU en: http://cau-rrii.uca.es >>Erasmus estudiantes salientes>> Erasmus KA131 - Curso Movilidad 2023-24

Las instrucciones acerca del procedimiento de alegación/subsanación de solicitudes están publicadas en la página web de la convocatoria.

Asimismo, se informa de que no es posible aportar nueva documentación para que conste como mérito. Solo puede subsanarse la documentación específica que se menciona en dicho listado.

2. Solicitudes Aceptadas (Admitidas a trámite):

La solicitud cumple con los requisitos de la convocatoria y entrará en el proceso de adjudicación para optar a una de las plazas disponibles.

3. Desistimiento:

El alumno solicitó la baja su solicitud.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda.
Vicerrector de Internacionalización en funciones.
Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6S7DNI73KT73YQYWL5KWI4	Fecha	18/09/2023 15:05:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6S7DNI73KT73YQYWL5KWI4	Página	1/1